



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 129 00			
DEMANDANTE	Gerardo Enrique Coneo Morelo y otros	DOC. IDENT.	N/R
DEMANDADA	Ecopetrol S.A. y Ministerio de Minas y Energía		
ASUNTO	Reliquidación prestaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el proceso fue remitido por el Juzgado 38 Administrativo Orla del Circuito de Bogotá, Sección Tercera, al considerar que carecía de jurisdicción para dar trámite al mismo. Así las cosas, dada la naturaleza del asunto que se controvierte, acorde con lo normado en el numeral 1º del artículo 2º y artículo 8º de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 2º y 11º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, respectivamente, se avocará el conocimiento del proceso.

En virtud de lo anterior se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias de conformidad con las normas ya citadas.

SEGUNDO: REQUERIR la parte demandante para que **ADECÚE** la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, con el fin de ajustarla conforme a lo establecido por el legislador en materia ordinaria laboral. **ADVERTIR** a la apoderada que dentro de los hechos de la demanda se deberá precisar con claridad los nombres de todos los demandantes, forma de vinculación y cargo desempeñado.

TERCERO: Para que se dé cumplimiento a lo anterior, se le concede a la activa el término de **DIEZ (10) DÍAS**, so pena de ordenar el **RECHAZO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d86b07766fc9bd53c9fde6fcbe36451efcff617efa6db8983142ac0e56b0bbd**

Documento generado en 02/06/2022 07:09:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**